



Reglamento del Concurso de Intervenciones Artísticas 2017

Fundação Bienal de Arte de Cerveira, F.P.

Preámbulo

La Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P. (FBAC) ha abierto el plazo de propuestas en el marco de la XIX Bienal Internacional de Arte de Cerveira, en las áreas de proyectos artísticos, espectáculos, talleres, residencias y workshops, conferencias y debates, espectáculos y otras actividades. Las propuestas deben tener un carácter innovador y no están sujetos a ningún "presupuesto". Los gastos de viaje y alojamiento tendrán que ser evaluados. Las propuestas de proyectos de Intervenciones Artísticas 2017 forman parte del programa complementario de la XIX Bienal Internacional de Arte de Cerveira, que tendrá lugar desde el 15 de julio hasta el 16 de septiembre de 2017.

Con el proyecto de Intervenciones Artísticas, la FBAC tiene la intención de motivar el intercambio de experiencias y conocimientos entre los artistas y la comunidad local, la promoción del desarrollo social de la denominada "Villa de las Artes", el fomento de las artes y de la cultura portuguesa.

A través de estas reglas, se define el proceso y el procedimiento de las propuestas de Intervenciones Artísticas de la XIX Bienal Internacional de Arte de Cerveira en 2017.

Artículo 1

OBJETO

La Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P (FBAC) tiene como objetivo promover la XIX Bienal Internacional de Arte de Cerveira, con los mejores / más innovadores proyectos en el campo de las artes (artes visuales, escénicas y audiovisuales - incluyendo teatro, danza, música, circo, grafiti, performances, pintura, escultura, instalación, vídeo, fotografía, etc.) mediante el apoyo a propuestas coherentes y sostenidas, basado en asociaciones.

Artículo 2

NOMINACIONES

1 - El programa de Intervenciones Artísticas en el año 2017 está abierto a la participación de artistas nacionales y extranjeros para desarrollar intervenciones artísticas, individuales o colectivas, debidamente expuestas en la solicitud.

2 - Las solicitudes podrán presentarse en todos los campos artísticos.

3 - Los documentos necesarios son:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (descarga en bienaldecerveira.pt);

b) Descripción detallada del proyecto;

c) Imagen de la propuesta con 300 DPI;

d) Curriculum Vitae;

e) Digitalización de documentos de identidad (DNI / pasaporte, debidamente autorizado por el titular);

f) Cartera y otros documentos (opcional).

4 - Los documentos que constituyen la propuesta deben ser enviados a geral@bienaldecerveira.pt; cartera y otros documentos que se puedan encontrar en la página web que el candidato indicará.

5 - El plazo de presentación de solicitudes es desde **el 20 de febrero hasta el 17 de marzo el 2017.**

6 - Al final del período de presentación de solicitudes, el jurado hará el análisis y selección, y dentro de 10 días será publicada en la página web bienaldecerveira.pt , una lista con todos los proyectos de Intervención Artística seleccionados.

Artículo 3

PROGRAMACIÓN

1 - El período de Intervenciones Artísticas se extiende desde el **15 de julio hasta el 16 de septiembre, 2017.**

2 - El periodo / día previsto para la intervención artística debe mencionarse en la solicitud, de acuerdo con las etapas enumeradas a continuación y que están sujetas al escrutinio de FBAC, que evaluará la disponibilidad, si se ha seleccionado el proyecto.

Períodos disponibles para la programación son los siguientes y deben ser mencionados en el formulario de inscripción:

Fase 1 - Del 15 al 31 de julio

Fase 2 - Del 1 al 15 de agosto

Fase 3 - Del 16 al 31 de agosto

Fase 4 - Del 1 al 16 de septiembre

Artículo 4

CRITERIA DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La inserción de la propuesta en el contexto artístico;
- b) Cartera y plan de estudios del solicitante;
- c) Adecuación de la propuesta a las condiciones disponibles para el proyecto Intervenciones Artísticas 2017.

Artículo 5

DERECHOS Y OBLIGACIONES

1 - La Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P. hará lo siguiente:

- a) Proporcionar el espacio necesario para la ejecución de proyectos o obras de arte;
- b) Asegurar comidas diarias y alojamiento en caso necesario, durante el período de Intervención Artística;
- c) Proceder a la supervisión de Intervenciones Artísticas.

2 - El artista tendrá:

- a) Elaborar el proyecto de acuerdo con los términos de la propuesta;
- b) Mantener los espacios limpios y ordenados;
- c) Informar al FBAC cualquier anomalía encontrada durante su estancia;

Artículo 6

DUDAS Y OMISIONES

Las dudas y omisiones derivadas de la aplicación de este documento serán resueltas por FBAC.

Artículo 7

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

El incumplimiento de las cláusulas de estas normas implica la exclusión inmediata de los artistas.

Artículo 8

IMPLEMENTACIÓN

Este documento entrará en vigor el día de su publicación en la página web de la Fundación Bienal de Cerveira arte, F.P.

14 de febrero de 2017, Fundación Bienal de Arte de Cerveira Arte, F.P.